

REGULAN EL PAGO DE INCAPACIDADES SUPERIORES A 540 DÍAS. DECRETO 1333 DE JULIO 27 DE 2018.

Las EPS y demás entidades obligadas a compensar reconocerán y pagarán a los cotizantes las incapacidades derivadas de enfermedad general de origen común superiores a 540 días cuando: 1) Exista concepto favorable de rehabilitación del médico tratante; 2) cumplido el tratamiento médico el paciente no se recupera y; 3) se presentan patologías concomitantes que requieran extender la incapacidad. [\(Leer más\)](#)

EMPRESAS COLOMBIANAS DEBEN REPORTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SUS SUCURSALES EN EL EXTRANJERO ANTE LA SUPERSOCIEDADES

En recientes conceptos jurídicos, la Superintendencia de Sociedades planteó las obligaciones que en materia contable y financiera deben cumplir las compañías colombianas con sucursales en el exterior, así como las que tienen casas matrices en otros países. [\(Leer más\)](#)

ABC DECLARACIÓN DE RENTA DE PERSONAS NATURALES.

La DIAN, publicó cartilla de fácil entendimiento donde explica qué es el sistema de rentas cedulares, tipos de ingreso, plazos para presentar y pagar, requisitos para ser declarante, entre otros. [\(Leer más\)](#)

SUPERSOCIEDADES EXIGE A COMPAÑÍAS ADOPTAR CONTROLES ADECUADOS CONTRA EL SOBORNO INTERNACIONAL.

La Superintendencia de Sociedades acaba de expedir la Guía contra el soborno internacional, que deben adoptar las compañías colombianas para prevenir y controlar conductas ilícitas relacionadas con la corrupción empresarial. Actos de soborno internacional podrán acarrear sanciones de la entidad de 200.000 S.M.L.M.V, entre otras. [\(Leer más\)](#)

REVISORES FISCALES NO PODRÁN DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS DE VIGENCIAS ANTERIORES A SU EJERCICIO.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, estableció que un revisor fiscal nombrado en la vigencia 2018, no podrá dictaminar estados financieros de vigencia 2017, por cuanto comprometería al profesional respecto de situaciones que en la actualidad sería imposible validar. [\(Leer más\)](#)

Obligaciones Tributarias AGOSTO DE 2018

- **Retención en la fuente:** declaración y pago del mes de junio
- **Impuesto a la gasolina y al ACPM:** declaración y pago del mes de junio.
- **IVA con periodicidad Bimestral.**
- **Impuesto Nacional al Consumo Bimestral.**

Último
Dígito NIT: Día

0	11 de sep.
9	12 de sep.
8	13 de sep.
7	14 de sep.
6	17 de sep.
5	18 de sep.
4	19 de sep.
3	20 de sep.
2	21 de sep.
1	24 de sep.

